



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"



Ucayali
Región de Oportunidades

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 275-2022-GRU-GGR

Pucallpa,

08 JUL. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118-202019-GRU-GGR, INFORME N° 056-2022-GRU-GRI-SGO-MADR, INFORME N° 3658-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 2955-20221-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

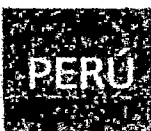
Que, con fecha 08 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS", integrado por las empresas CORPORACION TAF & B SAC y, JPC INGENIEROS SAC, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO Y 90/100 SOLES (S/ 39'869,035.90) incluido IGV, fijándose Quinientos Cuarenta (540) días calendario como plazo de ejecución contractual, el cual fue modificado mediante por haberse aprobado las Ampliaciones de Plazo N° 02, 03 y 04, precisándose que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 fue declarado improcedente;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118-2019-GRU-GGR, de fecha 13 de mayo de 2019, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", por TRES (03) días calendario.

Que, mediante INFORME N° 056-2022-GRU-GRI-SGO-MADR, de fecha 23 de junio de 2022, el Monitor de Ejecución Física y Financiera de Proyecto solicita la rectificación del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118-2019-GRU-GGR, de fecha 13 de mayo de 2019, en el cual se consignó por error "Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", por TRES (03) días calendario"; debiendo ser lo correcto "Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", por TRES (03) días calendario", toda vez que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0101-2019-GRU-GGR, de fecha 24 de abril de 2019, se declaró procedente la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 3658-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 27 de

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"



junio de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 2955-20221-GRU-GGR-GRI, de fecha 27 de junio de 2022;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118-2019-GRU-GGR, de fecha 13 de mayo de 2019;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Monitor de Ejecución Física y Financiera de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118-2019-GRU-GGR, de fecha 13 de mayo de 2019, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", por TRES (03) días calendario".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutorio forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118-2019-GRU-GGR, de fecha 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutorio al CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS", integrado por las empresas CORPORACION TAF & B SAC y, JPC INGENIEROS SAC y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"